



2025/405751/006-422/00001

DECRETO

DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE HOSTERÍA DEL BAR-RESTAURANTE DE LA 3ª EDAD DE LAUJAR DE ANDARAX Y CESIÓN DE LOS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN CON TRANSFERENCIA DEL/LA CONCESIONARIO/A DEL RIESGO OPERACIONAL.

Expediente: 2025/405751/006-422/00001.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Mediante Decreto de Alcaldía, de fecha 13 de marzo de 2026, se aprobó el expediente de contratación del contrato de concesión de servicios del bar-cafetería del Centro de la 3ª Edad de Laujar de Andarax.

SEGUNDO: En fecha 29 de abril de 2026 se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio de la licitación, estableciendo el plazo para la presentación de ofertas hasta el 25 de mayo de 2026.


TERCERO: Concluido el plazo de presentación de ofertas, el Secretario – Interventor accidental ha certificado que no se ha recibido ninguna proposición.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: De conformidad con lo indicado en el artículo 150.3, segundo párrafo, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

En el presente supuesto, no solo no existe ninguna oferta que resulte admisible, sino que no se ha presentado ninguna proposición, lo que impide que pueda proseguirse el procedimiento de licitación incoado y, en consecuencia, adjudicar el contrato.

Código Seguro De Verificación	C4g05ydvnk40VG7dsc01Sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gabriel Hernandez Garcia - Secretario Accidental Ayuntamiento de Laujar de Andarax	Firmado	26/05/2026 11:22:36
	Almudena Morales Asensio - Alcaldesa Ayuntamiento de Laujar de Andarax	Firmado	26/05/2026 11:20:56
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C4g05ydvnk40VG7dsc01Sg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX Decreto 299/2026

SEGUNDO: De conformidad con la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la normativa de delegaciones vigente.

RESUELVO

PRIMERO: Declarar desierta la licitación con número de expediente 2025/405751/006-422/00001 relativa a la contratación de la Gestión del servicio de hostería del bar-restaurante de la 3ª edad de Laujar de Andarax y cesión de los derechos de explotación con transferencia del/la concesionario/a del riesgo operacional.

SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Perfil del Contratante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.3 de la LCSP.

Lo manda y firma, la Sra. Alcaldesa - Presidenta, en Laujar de Andarax, de lo que como Secretario – Interventor accidental de la Corporación Municipal, doy fe.

AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX
CIF P-0405700-F Plza. Mayor de la Alpujarra nº 9

e_mail registro@laujardeandarax.es
04470 Laujar de Andarax Tlf 950513103 Fax 950514257

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX (P0405700F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=hyKuEgWZnGzOrLJxxE9BOA==> con sello electrónico en fecha 26/05/2026 - 11:24:15. Certificado <http://www.cert.fnmnt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	C4g05ydvnk40VG7dsc01Sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gabriel Hernandez Garcia - Secretario Accidental Ayuntamiento de Laujar de Andarax	Firmado	26/05/2026 11:22:36
	Almudena Morales Asensio - Alcaldesa Ayuntamiento de Laujar de Andarax	Firmado	26/05/2026 11:20:56
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C4g05ydvnk40VG7dsc01Sg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

